

de Galicia de Mallorca de Sevilla de Tordesillas, de Con  
dosa de Couraga de Navarra de Tarragona de Alagon de  
Aragona de Tibrabara de las Yslas de Canarias Indias  
orientales y occidentales de Mar Oceano Archiducado  
de Austria, Duques de Borgona de Brabante y milan  
conde de Aragon de flandria de Borbon, Fribol y Barcelona  
son de Sicilia y de nolima de Portugal bien y no  
a los Juan Diego de Vila Roana de la Villa de Casas  
vaca, atendiendo a buena su financia y prosperidad y a  
reunir que me haieen hecho y espero lo continuaren  
mi merced y solencia en que ahora y aqui adelante  
para todos sea vida sea en mi <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup>  
mi Corte todos mis Reynos y señorios, y <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup>  
o su traslado signado de <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup>  
ma Príncipe don Carlos mi muy caro y amado hijo. Y mando  
a los Infantes Príncipes, Duques, Marqueses, Condes deo  
hombres, Caballeros, Comendadores de las Ordenes y a los semi  
Condes Príncipes, y otros de mis audiencias, Alcaldes  
Alcaides de las Cortes y Chancillerias, Alcaldes  
de los Castillos, Casas fuertes y Villas, y a todos los Co  
mercederos Alcaldes, Gobernadores, Alcaldes mayores,  
y ordinarios y otros Justos y Justicias qualquiera de  
todas las Ciudades, Villas y lugares de Cortes mis Reynos y  
señorios en el que ahora son como lo que se ha  
agui adelante, y a cada uno de mis Alcaldes de que ordenan  
y sirven por mi <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup> y otros y hagan  
guardar todas las mercedes, señorios, mercedes, franquicias  
libertades, Exempcionen, prehemerencias, prerrogativas e  
immunidadades, y todas las otras cosas que se han en quando  
de las dadas por los otros mis <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup> y  
acudan y hagan acuden todos los Dtos. a este oficio por  
tenientes de su falcon en lo que se parte. sellos y mandos.  
todas las <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup> Contratos, Cadenas, Ventas, Fiestas, Cobri  
ciles obligaciones y otras cosas y Diligencias y ante  
los parientes, y en que fuere p. <sup>En</sup> <sup>notario pu.</sup> <sup>En</sup> sea, non yano lugar

